



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 022-DIR-RSG-DIRESA/APUR

Chuquibambilla, 27 de enero de 2026

VISTO:

El Memorandum N° 41 de fecha 27 de enero de 2026, a través del cual la Directora de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, dispone a la unidad de Asesoría Legal la Emisión de la Resolución Directoral del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Red de Salud Grau para el período 2026-2028.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Cuadro Multianual de Necesidades constituye el producto final del proceso de Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01- Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", la cual establece las disposiciones para la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras por un período mínimo de tres (tres) años;

Que, conforme al numeral 30.4 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, la Oficina de Abastecimiento ha consolidado las necesidades programadas por las áreas usuarias y ha gestionado la aprobación del CMN, verificando que no supere los recursos asignados del Cuadro Multianual de Necesidades con los créditos presupuestarios disponibles

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto a las consistencia del Cuadro Multianual de Necesidades con los créditos presupuestarios disponibles;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Entidad para el período del año 2026 y el año 2028, a fin de garantizar una adecuada gestión de las adquisiciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, su Reglamento, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas al Titular de la Entidad;

Que, estando a lo dispuesto por la normativa vigente; y visto el Informe del Jefe de Logística el cual solicita el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Red de Salud Grau para el período 2026-2028.

Que, Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau y en mérito a las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización Y Funciones de la Red de Salud Grau, conferidas en Resolución Directoral N° 567-2023-DG-DIRESA-AP;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora; la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Directoral Regional N° 116-2026-DG-DIRESA-APU; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Red de Salud Grau, para el período 2026-2028, el mismo que, como Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, el seguimiento, evaluación y ejecución del cuadro Multianual de necesidades aprobado, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado en la sede digital de la entidad, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución y del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEGÚN DISTRIBUCIÓN:
 D.RSG.
 U.RRHH
 INTERESADO.
 Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-APURÍMAC
 RED DE SALUD GRAU

 Lic. Enj. Katherine D. Santacruces Segovia
 CEP. 62747
 DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe
 Plaza de Armas - Chuquibambilla-Grau -Apurímac -Perú



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

